



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Miguel Esquivroz y Torres, gobernador militar de Jaca, al capitán de Infantería, D. José Fernández Caballero, destinado por real orden de 19 del actual (D. O. núm. 109), al batallón Reserva de Lanzarote núm. 6, el cual desempeñaba el mismo cometido á la inmediación de dicho general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de las Islas Canarias e Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Anibal Moltó, gobernador militar de Orense, al primer teniente del regimiento Húsares de Pavía, D. José Chacón y Orbeta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva e Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Santiago González de Prado y Gutiérrez y termina con D. José Ruiz Sánchez, pasen á servir los destinos respectivamente se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Valencia, Castilla la Vieja, Navarra, Islas Canarias y Baleares, Inspector general de Administración Militar y Vicario general Castrense.

Relación que se cita

Archivero tercero

D. Santiago González de Prado y Gutiérrez, ascendido, del Vicariato General Castrense, á la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Oficiales primeros

D. José Vázquez Álvarez, de la Capitanía General de Castilla la Nueva, al Vicariato General Castrense.

Justo Salvador Royo, ascendido, continúa en la Capitanía General de Valencia.

Oficiales segundos

D. Diego Sáez Asensio, ascendido, continúa en la Capitanía General de Castilla la Vieja.

D. Tomás Ortega Casado, ascendido, continúa en la Capitanía General de Cataluña.

D. Tomás Martínez Bar, de reemplazo en Canarias, á la Capitanía General de Canarias.

D. Rogelio Vila Fernández, de reemplazo en Orense, al Gobierno Militar de Palma de Mallorca.

- » Luis Santos Chivite, ascendido, del Gobierno Militar de Pamplona, á la Capitanía General de Castilla la Nueva.
- » José Ruiz Sánchez, de este Ministerio, á la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 23 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de ese instituto, Don Luis Romero Aguirre, ascendido á dicho empleo por real orden de 18 de marzo último (D. O. núm. 62), procedente de los tercios de la Isla de Cuba, pase destinado á la quinta compañía de la Comandancia de Jaén.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Cataluña y Granada é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 25 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de este distrito, con destino á la plaza de Toledo; al comandante del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Albadete núm. 28, D. Claudio Cota Zaragoza, en la vacante que ha resultado por ausencia del de la propia clase y arma, D. Martín Contreras Carrillo, que desempeñaba dicho cargo; debiendo el nuevamente nombrado ser dado de baja en el cuerpo á que pertenece, y percibir el sueldo entero de su empleo por el capítulo 1.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la Fábrica de Trubia al capitán del tercer batallón de Artillería de Plaza, Don Luis Chacón y Bonet.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario Director del Material de Artillería.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

ESCUELAS PRACTICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito fecha 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, como ensayo y tan sólo por este año, tenga el 2.º regimiento de Zapadores Minadores su escuela práctica ordinaria en los meses de junio y julio próximos; debiendo, una vez terminada aquella, darse cuenta á este Ministerio del resultado que haya producido dicho ensayo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Ingenieros.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 1.º de febrero último, cursando instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Granada núm. 34, en solicitud de que se apruebe la comisión de recepción de reclutas que en el mes de marzo de 1886 desempeñaron los entonces teniente y alférez D. José Muñoz Martín y D. Roque Capelo Aznal, y que se le autorice para reclamar el importe de las indemnizaciones que les correspondan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar dicha comisión, concediendo á los referidos oficiales derecho á los beneficios del art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones. Al propio tiempo se ha servido disponer que por el referido regimiento se haga la reclamación en adicional al cap. 9.º artículo único del ejercicio cerrado de 1885-86, y que su importe sea incluido, previa liquidación y en concepto de Obligaciones que crecen de crédito legislativo, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, debiendo ser satisfecho en reintegro al citado ejercicio, capítulo y artículo, donde resulta el saldo en contra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de marzo último, cursando instancia del comandante mayor del regimiento Infantería Reserva de Barbastro núm. 41, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 65'52 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas en los meses de febrero á junio de 1879, por el primer teniente de la extinguida Zona de Barbastro, D. Manuel García Jurjo, en la comisión de cobro y conducción de caudales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de la adicional que se formule, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de enero último, cursando instancia del comandante mayor del regimiento Reserva de Caballería núm. 3, en solicitud de autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1885-86, el importe de las indemnizaciones devengadas en el mes de marzo de 1886, por el capitán D. Manuel de la Prada y Estrada, en la comisión de recepción de reclutas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo hacerse la reclamación con cargo al cap. 9.º, artículo único de dicho ejercicio, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, para ser satisfecho en reintegro al cap. 8.º, art. 1.º del mismo ejercicio, donde resulta de saldo en contra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de abril último, cursando instancia promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, D. Juan Montardi Santacreu, en solicitud de abono de la indemnización que devengó en el mes de abril de 1891, por la comisión de conducir á Barcelona reclutas destinados á Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 14 de octubre último (C. L. núm. 390), ha tenido á bien conceder á dicho oficial el derecho á los beneficios del art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de febrero último, solicitando indemnización para el primer teniente del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Vigo, D. Ventura Martín Aguilar, por haberse trasladado al Castillo de Salvatierra, á hacerse cargo interinamente de él y de la documentación que en el mismo existe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oída la Inspección General de Administración Militar, y considerando el caso comprendido en el artículo 8.º del reglamento vigente de indemnizaciones, ha tenido á bien conceder al interesado derecho á los beneficios del art. 24 del referido reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de enero último, consultando si tienen derecho á indemnización los oficiales del batallón Cazadores de Gran Canaria que fueron á distintas zonas militares para actuar como secretarios en las operaciones del último reemplazo, por no existir en las referidas zonas oficiales que ejerciesen dicho cargo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y considerando el caso comprendido en el art. 8.º del reglamento vigente de indemnizaciones, ha tenido á bien conceder derecho á dichos oficiales á los beneficios del art. 24 del expresado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de marzo último, proponiendo para indemnización al segundo teniente del regimiento Infantería de las Antillas, D. Vicente Mena, por haberse trasladado á Algeciras conduciendo los caudales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y considerando el caso comprendido en el art. 8.º del reglamento vigente de indemnizaciones, ha tenido á bien conceder á dicho oficial el derecho á los beneficios del art. 24 del referido reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de febrero último, solicitando indemnización para el comandante de Caballería, **D. Antonio Souza Regoyos**, y veterinario segundo **D. Joaquín Alonso Otero** por haberse trasladado á Tetuán (Marruecos), con el fin de adquirir datos para la próxima contratación de carnes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oída la Inspección General de Administración Militar, y considerando el caso comprendido en el art. 8.º del reglamento vigente de indemnizaciones, ha tenido á bien conceder á los interesados derecho á los beneficios del art. 24 del referido reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 del corriente mes, promovida por el desertor del regimiento Lanceros de Santiago, **José Hidalgo Benitez**, en súplica de que se le concedan los beneficios de la ley de indultos de 22 de julio último (C. L. núm. 277), y teniendo en cuenta que el interesado ha cumplido ya la edad de 50 años, á la que, según lo determinado en el art. 217 del Código de Justicia militar, prescribe la penalidad consiguiente á la desertión, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que no es necesaria la concesión de indulto solicitada por el recurrente, el cual se halla libre, por su edad, de la pena que corresponde al delito cometido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Capitán general de Granada.

INVALIDOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del estado en que se halla el expediente instruido á instancia del segundo profesor veterinario **D. Juan López Armestoy**, en súplica de ingreso en Invalidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Su-

premo de Guerra y Marina en 18 del actual, se ha servido disponer pase el recurrente agregado á la Sección de Inútiles de ese cuerpo, interin se amplía el citado expediente con una nueva certificación del reconocimiento facultativo que habrá de practicarse en la fecha y forma propuesta por el Inspector general de Sanidad Militar en 30 de abril último. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Caballería, Sanidad y Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien declarar que **D.ª Clementa Gómez y García**, viuda del primer teniente de Caballería, **D. Manuel Díaz y Velasco**, tiene derecho á las dos pagas de tocas, en importe de 400 pesetas, duplo del sueldo mensual á que se puso disfrutaba; aprobando, á la vez, al anticipo provisional de dichas pagas que dispuso V. E. en uso de sus facultades, siempre que se hubiere acreditado á la interesada, con tal concepto, la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

RECTIFICACIONES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 4 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 11 de abril próximo pasado (D. O. núm. 80), en la que aparece ascendido á oficial celador de fortificación de segunda clase el de tercera **D. Pedro Berrocal y Almendáriz**, se entienda rectificada, por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que el verdadero nombre del interesado es Pablo y no Pedro, como en dicha real orden se consigna.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Andalucía, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

RESERVA GRATUITA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 de febrero último, promovida por el sargento licenciado del arma de Caballería, Don César Alvarez Fernández, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de la citada arma, ha tenido á bien concederle el mencionado empleo con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 20 de enero último, promovida por el sargento licenciado del arma de Caballería, D. Ricardo Huertas Sánchez, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de la citada arma, ha tenido á bien concederle el mencionado empleo, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Caballería.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada D. Manuel Ortega y Sánchez Mañoz, para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del regimiento Lanceros de Villaviciosa, D. Pedro Ezquerro Hernández, en solicitud de su retiro para Alcalá de Henares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Extremadura y Castilla la Nueva e Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el capitán de la Comandancia de Salamanca de ese Instituto, D. Juan González Vega, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, más 75 por las cajas de la Isla de Cuba, importe de la bonificación del tercio de dicho haber, como comprendido en el real orden de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja e Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Huelva de ese Instituto, D. Jerónimo Romero Martín, que desea fijar su residencia en Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 138'75 pesetas mensuales, interin el

Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 de abril último; formulada á favor del sargento maestro de cornetas del regimiento Infantería de Covadonga núm. 41, Manuel Monzones Aureus, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Cuelgamures; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Zamora, desde 1.º de junio próximo venidero, el sueldo provisional de 37'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, con más 7'50 pesetas, también mensuales, anexas á una cruz del Mérito Militar que posee con carácter vitalicio; interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 12 de enero último, promovida por el comandante mayor del regimiento Reserva de Infantería de Motril núm. 43, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 150 pesetas, importe del sueldo del mes de marzo de 1888, correspondiente al primer teniente D. Manuel Fontana Santos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de la adicional que se forme, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 17 de marzo último, promovida por el comandante de Caballería, de reemplazo en Avila, D. Dionisio Ibarreta Ayala, en solicitud de abono de las pagas correspondientes á los meses de octubre, noviembre y diciembre del año próximo pasado y enero del actual, tiempo que permaneció sin incorporarse á su destino por encontrarse enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el abono de las pagas correspondientes á los meses de noviembre, diciembre y enero referidos, puesto que la del mes de octubre le fué otorgada por real orden de 25 de febrero del año actual (D. O. núm. 44); debiendo considerarse á dicho jefe como dado de baja en el regimiento Lanceros de España, por fin del mes de septiembre, y alta en la clase de reemplazo desde 1.º de octubre siguiente, por cuyas nóminas serán reclamados los referidos sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 de febrero último, promovida por el primer teniente del tercer batallón de Artillería de Plaza, D. Joaquín Moreno y Fernández, en súplica de relief y abono de los sueldos correspondientes á los meses de octubre, noviembre y diciembre del año próximo pasado, que han sido deducidos por no haberse incorporado oportunamente á su destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la falta de incorporación de dicho oficial fué motivada por la necesidad de esperar el relevo en su anterior destino, y de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el relief y abono que se solicita; debiendo practicarse la reclamación de los referidos sueldos, por nota en extracto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.



SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 del mes actual, promovida por el primer teniente del arma de Caballería, supernumerario sin sueldo, **D. Guillermo Guiral Domínguez**, en solicitud de su vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; debiendo continuar en su actual situación, interin obtiene destino, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de ese instituto **D. José García Rodríguez**, en situación de supernumerario sin sueldo, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo permanecer en la misma situación de supernumerario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Galicia.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 25 de abril último, promovida por el capitán de ese instituto **D. José García Rodríguez**, en situación de supernumerario sin sueldo, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo permanecer en la misma situación de supernumerario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Galicia.

timo, promovida por el primer teniente de Artillería, **Don José Corbi y Garrigós**, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Valencia, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo permanecer en la misma situación de supernumerario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Capitán general de Valencia.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Madrid, Málaga y Armil y Ojijares (Granada), al médico mayor **D. Antonio Méndez y Bellido**, que sirve en el Hospital militar de Granada.

Lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1892.

A. SERRA

Excmo. Señor Capitán general de Granada.

Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Inspector general de Administración Militar y Directores Subinspectores de Sanidad Militar de Castilla la Nueva y Granada.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

EXERCICIO DE LA LEY DE SUJECIÓN Y RENOVACIÓN DE SUJECIÓN

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 25 de abril último, promovida por el capitán de ese instituto **D. José García Rodríguez**, en situación de supernumerario sin sueldo, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo permanecer en la misma situación de supernumerario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos e Institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 9'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquirieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopena*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.